

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N° 906:** Pedagogía en
Educación Física impartida por la
Universidad de Viña del Mar.

Santiago, 06 de julio de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.301, de fecha 18 de enero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0095-22, de 01 de julio de 2022, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad de Viña del Mar, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0214-22, de 23 de noviembre de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:



1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad de Viña del Mar, en jornada diurna, modalidad presencial, con sede en Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado o Licenciada en Educación y al título de Profesor o Profesora de Educación Física, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 01 de julio de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha igual fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0095-22.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 23 de noviembre de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0214-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme con el procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 03 de enero de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con de fecha 16 de enero de 2023, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.



9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.301, de fecha 18 de enero de 2023, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

DIMENSIÓN PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA

Propósitos

La Carrera busca como uno de sus principales objetivos brindar formación inicial y continua a los y las profesionales de la docencia en educación física, en consonancia con los propósitos de la Escuela de Educación.

Se declara un compromiso con la región de Valparaíso, así como con la integridad, la actitud crítica e inclusiva de sus egresados y egresadas, adaptándose a diversos contextos socioeducativos. Además, existe un Plan de Gestión que se supervisa semestral y anualmente, con el fin de establecer estrategias para el mejoramiento continuo de la carrera.

Integridad

El quehacer de la Carrera se enmarca dentro de los lineamientos institucionales y de la Facultad y los reglamentos específicos que regulan el accionar de la comunidad educativa, incluyendo, por ejemplo, a docentes, estudiantes y personal administrativo y, así también, a las prácticas pedagógicas.

La Carrera divulga la información académica y administrativa a través de diversos medios y canales, que buscan garantizar la transparencia y la comunicación adecuada a las y los interesados.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso de la Carrera, diseñado en 2013, suscribe a una formación organizada en ámbitos de realización y competencias disciplinares, específicas y transversales, respondiendo a través de resultados de aprendizaje. Se declara que las competencias en el área disciplinar habilitan a los egresados y egresadas para dirigir programas de actividad física, deportivos y recreativos en el ámbito escolar y diversos contextos sociales. En el año 2018, el Comité Curricular de la Carrera decide realizar un ajuste curricular al plan de estudios en relación con el perfil de egreso, incorporando mejoras en su redacción, pero sin modificar las



competencias establecidas y sin desarrollar los argumentos que respaldan dicha decisión. En consecuencia, observamos aquí un espacio de mejora, ya que se han hecho modificaciones significativas en el plan de estudios y, en la medida de que se transita de un paradigma a otro, ello deviene en cambios en el profesional que egresará de la Carrera. Por tales razones, instamos a la Carrera a hacer una revisión de esta innovación con el fin de resguardar la consistencia en el proceso formativo.

Plan de Estudios

La Carrera tiene un plan de estudios, diseñado en el año 2013, coherente con los lineamientos institucionales, y con una duración de ocho semestres. Este fue modificado en 2018 e implementado en el año 2019, cuando se incorporó un nivel de práctica, cambiaron de nombres algunas asignaturas, se hicieron ajustes en el Sistema de Créditos Transferibles y se incorporaron cuatro asignaturas. Sin embargo, consideramos necesario que la Carrera especifique los alcances y mejoras implementadas en su nuevo plan de estudios, debido a que observamos inconsistencias en su modificación, manteniendo el mismo perfil de egreso que el plan de estudios anterior.

En el año 2021 se comienza un proceso de armonización curricular liderado por el Comité Curricular de la Carrera, motivado por el análisis de los resultados de progresión estudiantil, pero aún no se tienen resultados de estas modificaciones por su reciente data.

El plan de estudios se organiza en áreas de formación transversal, profesional, disciplinar y práctica y se estructura en ocho semestres, con un total de 42 asignaturas equivalentes a 240 SCT (6720 horas cronológicas).

La estructura de prácticas contempla cuatro asignaturas, ubicadas en el tercer, quinto, séptimo y octavo semestres, permitiendo a los estudiantes aproximarse al quehacer profesional. Contempla una carga académica de 1372 horas cronológicas y 49 SCT, lo que corresponde al 20,4% del plan de estudios. Constatamos que la Carrera presenta un modelo de prácticas que cuenta con una definición conceptual pertinente y destacable. Por otra parte, destaca la lógica de talleres y portafolios implementada.

Se cuenta con mecanismos de monitoreo y evaluación para verificar el progreso curricular.

Vinculación con el Medio

La Institución dispone de políticas y mecanismos, actualizados en 2021, en los cuales se establecen directrices orientadas al desarrollo de atributos superiores en bidireccionalidad, inclusividad y colaboración en el ámbito de la Carrera. Existen diversas instancias consultivas y equipos operativos enfocados en la vinculación con el entorno: Comité de Vinculación Institucional, Comité Ejecutivo de Vinculación, Consejo Asesor Externo de Vinculación, Consejo Asesor Externo de Escuela y Plataforma de Planificación, Seguimiento y Evaluación.

Sin embargo, observamos la necesidad de avanzar en la consolidación del vínculo con egresados, egresadas y empleadores en lo que respecta a su participación formal. Asimismo, se requiere generar evidencia que respalde una relación de reciprocidad con el medio, así como los efectos de las actividades de vinculación en la formación estudiantil y en la comunidad externa.

DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN

Organización y Administración

Existe normativa institucional y un reglamento específico del 2019, actualizado en 2021, que regula la Carrera e incluye aspectos de carácter institucional que regulan las actividades académicas y administrativas.

La Carrera depende de la Escuela de Educación y dispone de acceso a sistemas de información para la gestión académica y administrativa que facilitan la recolección, almacenamiento y comunicación de información, permitiendo así respaldar la toma de decisiones basada en registros actualizados.

Personal Docente

La Carrera se rige por la normativa institucional, la cual establece los mecanismos de selección y contratación, así como procedencia, funciones y horas de docencia asignadas a los diferentes cargos directivos. A partir de 2022, se implementa la

jerarquización de los docentes, cuyos beneficios y resultados serán posibles de observar en un próximo proceso de acreditación.

El plantel total reportado al 2022 está integrado por 34 docentes, ocho de los cuales tienen dedicación completa, uno tiene dedicación parcial y 25 tienen jornadas por horas. El núcleo docente se compone de cuatro académicos. Todos los y las docentes detentan grado de magíster, a excepción de uno que posee doctorado.

Las actividades de investigación, vinculación con el medio y gestión de los docentes de planta se evalúan mediante convenios de desempeño, establecidos en conjunto con la jefatura. La docencia, en cambio, se evalúa al final de cada semestre, y los resultados se comunican de manera individualizada por la jefatura. No obstante, constatamos que la disímil carga académica entre las y los profesores de planta puede afectar a la Carrera en cuanto a la profundidad y experticia en los contenidos abordados.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera cuenta con infraestructura y recursos de aprendizaje para atender sus necesidades formativas.

Se han celebrado convenios formales con diversas instituciones públicas y privadas en la Región de Valparaíso que garantizan el desarrollo de las prácticas programadas en el plan. Los criterios de selección de estos centros se basan en la calidad del establecimiento y del docente guía, así como en la proximidad al lugar de residencia del estudiante.

Actualmente, se trabaja en la implementación de mejoras en los espacios de accesibilidad universal con el objetivo de alcanzar estándares de calidad acordes a las exigencias.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución facilita la organización y la participación estudiantil, a través de la Federación de Estudiantes, de estructura autónoma y democrática, que dispone de diversos fondos aportados por la Universidad, y tiene el estudiantado participando con derecho a voz, según sea la instancia, por ejemplo, en los

Consejos Académicos, Consejo de Escuela y Carrera, como en los comités de acreditación y medioambiente.

Las y los estudiantes cuentan con beneficios provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, los cuales son administrados y asignados institucionalmente.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La Universidad posee una política de investigación establecida desde enero de 2019 y ha comenzado a implementar acciones estratégicas para respaldar este proceso. Sin embargo, en la Carrera, la productividad científica y la generación de material docente se encuentra en una etapa inicial y es limitada.

Las publicaciones realizadas por las y los docentes se centran principalmente en la perspectiva biológica disciplinar, en lugar de abordar, además, estudios que impacten de manera positiva la teoría y práctica de la enseñanza, en coherencia con el proyecto educativo de la Carrera. Esta situación afecta la retroalimentación del plan de estudios y la docencia, limitando el desarrollo de una enseñanza más enriquecida y actualizada.

Al respecto, consideramos necesario que la Carrera propicie instancias para aumentar la productividad de sus académicos y académicas vinculada al proceso de enseñanza aprendizaje.

DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

La Institución dispone de políticas y reglamentos de acceso público que guían a las carreras en cuanto a los mecanismos de aseguramiento de la calidad en relación con la admisión, los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación, progresión académica y titulación.

Hemos observado un descenso en la matrícula de primer año durante el período 2017-2022, cuando se presentan dos puntos significativos: de 57 estudiantes en 2019 a 19 estudiantes en 2020, y luego de 19 estudiantes en 2020 a 9 en 2021. Si bien lo anterior responde a condiciones del contexto nacional de los últimos años, se han implementado medidas para revertir esta situación, por ejemplo, a través

de programas dirigidos a captar matrícula y de otras vías de acceso, como el propedéutico y la prosecución de estudios.

En torno a los indicadores reportados por la Carrera, las tasas de retención para el tercer año son inestables durante el periodo 2017-2021, presentando su punto más crítico en 2019, con 43,9%. En contraste, las tasas de retención de primer año se mantienen sobre 70% para el mismo periodo, exhibiendo su indicador más bajo en 2020, con 68%, y el más alto, en 2021, con 100%. Las tasas de titulación oportuna y acumulada de las últimas cinco cohortes reportadas muestran fluctuaciones y una tendencia decreciente, lo que requiere atención y acciones específicas para mejorar estos indicadores: las últimas dos cohortes, 2016 y 2017, mantienen porcentajes bajo el 50%.

En relación con la Evaluación Diagnóstica Inicial a cargo de la Institución, se aborda la medición de una serie de aspectos en cuanto a la gestión personal, comprensión lectora y pensamiento matemático; los resultados evidenciaron mayores falencias en las áreas de autorregulación (gestión personal) y comprensión lectora, para lo que se efectúan acciones niveladoras. A partir del año 2021, con el propósito de superar las brechas iniciales de los estudiantes de primer año, se implementan acciones orientadas a dar atención de las falencias recogidas.

Los puntajes promedio en la Evaluación Nacional Diagnóstica se mantienen por debajo del promedio nacional, tanto para conocimientos pedagógicos como para disciplinares, durante el periodo 2017-2021.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Universidad dispone de un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad fundamentado en una política de aseguramiento de la calidad institucional, coordinada e implementada de manera centralizada. Esta política guía los procesos académicos y administrativos, y la Carrera es responsable de su conducción. La Escuela tiene un Consejo Asesor Externo y un Consejo de Escuela como instancias de revisión y análisis para verificar las condiciones de calidad en los procesos de las carreras.

La Carrera cuenta con un equipo para diseñar e implementar un Plan de Gestión que integra objetivos educativos, metas e indicadores, asegurando la organización

de iniciativas de desarrollo estratégico y mejora. Las acciones emprendidas en respuesta a los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica se implementaron recientemente, en 2021, por lo que aún no se cuenta con evidencia que permita confirmar su efectividad, aspecto que se podrá observar en un próximo proceso de acreditación.

Observamos, por una parte, que la participación y comunicación con titulados, tituladas y empleadores no es constante ni sistemática, por lo que emerge una oportunidad de mejora en robustecer estos vínculos. Asimismo, se mantienen debilidades en proceso de superación del proceso anterior que afectan el desarrollo del proceso formativo, por lo que instamos a la Carrera a seguir trabajando en avanzar de manera sostenida en el tiempo. El plan de mejoramiento formula acciones para superar las debilidades identificadas por la Carrera, contemplando plazos, metas, responsables y recursos. Estimamos pertinente que la Carrera incorpore en su plan los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad de Viña del Mar, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Carrera presenta un modelo de prácticas con una definición conceptual pertinente y destacable. Por otra parte, destaca la lógica de talleres y portafolios implementada.
- Es necesario que la Carrera especifique los alcances y mejoras implementadas en su nuevo plan de estudio, debido a que observamos inconsistencias en su modificación, manteniendo el mismo perfil de egreso que el plan de estudios anterior.
- A pesar de contar con una política institucional para el desarrollo de la investigación y creación del cuerpo docente, la Carrera presenta productividad limitada y vinculada principalmente con el área disciplinar. Al respecto, es necesario que la Carrera propicie instancias para aumentar la



productividad de sus académicos vinculada al proceso de enseñanza aprendizaje.

- La Carrera mantiene, en el periodo 2017 a 2021, resultados bajo el promedio nacional en ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha concluido que la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad de Viña del Mar, en jornada diurna, modalidad presencial, con sede en Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado o Licenciada en Educación y al título de Profesor o Profesora de Educación Física, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad de Viña del Mar, en jornada diurna, modalidad presencial, con sede en Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado o Licenciada en Educación y al título de Profesor o Profesora de Educación Física, por un periodo de dos años, a contar del 27 de enero de 2023.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad de Viña del Mar deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la



Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad de Viña del Mar.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000058181

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

abr/rbz/nco/mgr/pkn
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000058181

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>